

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/12/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320090036700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANDRES FREDDY TRUST HANSEN LLOREDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - PONER en conocimiento de la parte interesada que ni la cuenta judicial del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali ni en la de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali se encuentran títulos a favor de la presente radicación. -DISPONER que por Secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente.	30/10/2023		1
76001310300420080004000	Ejecutivo Singular	SEGUNDO ELIBARDO CHAVEZ CHAVEZ	GUILLERMO LEON FERNANDEZ ARROYAVE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado ELVIO SEVERO CRUZ MEDINA, por su vinculación laboral o contractual en ASESORIAS EMPRESARIALES JP S.A.S. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$400.000.000. Por secretaría librese la comunicación pertinente.	20/11/2023		1
76001310300620180024400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MILTON FABIAN CASTRILLON R.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el escrito allegado por la EPS SOS, obrante a ID 017 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.	20/11/2023		2
76001310300620200003100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Parqueadero Bodegas Imperio Cars S.A.S. para que proceda con el trámite de entrega material del vehículo identificado con placa IGK 803 a su propietario la sociedad Industrias Axial S.A.S., a través de su representante legal, quien haga sus veces y/o quien se encuentre debidamente autorizado por aquel, teniendo en cuenta que en el presente proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en virtud de la solicitud elevada por el extremo activo1 .	27/11/2023		2
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEG0 DE JORDAN	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones,	20/11/2023		1

				al AVALÚO aportado por el apoderado de la parte actora, visible a ID 56 y 59 del cuaderno principal del expediente digital, MATRICULA INMOBILIARIA 370-129543, AVALÚO INMUEBLE \$578.170.000. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.		
76001310300920070038900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD ANDRES BORRERO Y CIA LTDA Y OTROS	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el abogado Jorge Miguel Pauker Gálvez frente a los autos Nos. 2655 y 2656 del 2 de octubre del año en curso, por lo expuesto.	20/11/2023	1
76001310300920070038900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD ANDRES BORRERO Y CIA LTDA Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, las medidas cautelares relacionadas en la comunicación obrante a ID 97 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes.	20/11/2023	1
76001310300920170008400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad Maquinaria Azucarera S.A.S., en las entidades financieras relacionadas a ID 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$700.000.000 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	20/11/2023	2
76001310301020200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DORA LILIA AGUDELO GUERRERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación de costas visible en el índice digital 104 cuaderno Principal del Expediente Digital, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	20/11/2023	1
76001310301120110041300	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A.	JORGE ENRIQUE SANCHEZ ARCINIEGAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Bancoomeva S.A. a favor de Patrimonio Autónomo Recupera, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que Patrimonio Autónomo Recupera actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARIELA GUTIERREZ PÉREZ, para que continúe la representación judicial de Patrimonio Autónomo Recupera, atendiendo a las facultades otorgadas en el contrato de transferencia de crédito aportado al plenario.	20/11/2023	1

76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo identificado con placa HCZ 69A, de propiedad del demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas, inscrito en la Secretaría de Tránsito del Municipio de Guadalajara de Buga (V). Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor. -DECRETAR el embargo y secuestro de los vehículos identificados con placas CKF664, CPP161, HLN71A y HLQ36A, de propiedad del demandado Juan Fernando Gómez Cárdenas, inscritos en la Secretaría de Tránsito de Santiago de Cali (V). Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la comunicación allegada por el Jefe Oficina de Tránsito y Transporte de Florida (V), obrante a ID 08 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	20/11/2023		2
76001310301320150033700	Ejecutivo Mixto	BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA	PABLO CASAR HORTA MENDOZA	Auto decide sobre remanentes OBS. -COMUNICAR el contenido del presente proveído a la DIAN seccional Tuluá y seccional Cali, a fin de que procedan con lo de su cargo para acatar la medida de embargo de remanentes decretada en favor de este asunto, atendiendo a las consideraciones expuestas. Por secretaría, remítase copia del presente auto y del folio 155 del cuaderno de medidas cautelares, así como también de los ID 28 y 31 del cuaderno principal del expediente digital. - TÉNGASE al abogado JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO, identificado con la C.C. No. 16.742.987 de Cali (V) y T.P. 276.151 C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado Pablo Cesar Horta Mendoza.	20/11/2023		1
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble No. 370-942383, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$146.817.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del DÍA 15/02/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$102.771.900) y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$ 58.726.800) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional. -REQUERIR al apoderado judicial del Banco de Bogotá S.A. para que aporte la liquidación actualizada de su crédito.	20/11/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)